



Bogotá D.C., mayo 12 de 2016

2016 - 186

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
E.S.D

Estimado Señor Ministro:

Ayer, 11 de mayo de 2016, tuvo lugar la sesión ordinaria mensual de la Junta Directiva de AFIDRO, y en ella, como es usual, se hizo un repaso de todos los temas que conciernen a la industria farmacéutica de Investigación y Desarrollo. En esta ocasión, la Junta ha considerado pertinente compartir con usted y su equipo algunas de las conclusiones:

1. Regulación de precios de medicamentos:

La Junta Directiva de AFIDRO valoró positivamente la reciente expedición del Decreto 705 de 2016, mediante el cual se delega en la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos la definición de la metodología y los mecanismos para la regulación de precios de los medicamentos, así como la regulación de los márgenes de distribución y comercialización de los mismos.

Consideramos que, establecidas nuevamente las reglas institucionales para la aplicación de la metodología de regulación de precios, procede ahora darle cumplimiento riguroso y oportuno, de lo cual es también buena y positiva muestra la reciente publicación del borrador de Circular que permite el ajuste de precios para los medicamentos que se encuentran en el Régimen de Control Directo.

2. Proyecto de ley que prohíbe los medicamentos genéricos:

Después de conocer y evaluar el contenido del proyecto de ley 246 Cámara, de origen parlamentario, "*por medio de la cual se dictan medidas para defender el acceso de los usuarios del sistema de salud a medicamentos de calidad, eficacia y seguridad*", la Junta expresó:



-Contrario a lo afirmado en medios por algunos dirigentes gremiales, AFIDRO no propuso, ni redactó, ni impulsó la presentación del proyecto.

-AFIDRO no comparte el contenido del proyecto. Su texto luce desatinado e inconveniente, genera confusión y no contribuye en manera alguna, ni a mejorar la sostenibilidad financiera del sistema, ni a hacer valer el principio de la autonomía médica, pilar esencial cristalizado en la Ley Estatutaria.

-Muchas de las empresas afiliadas a AFIDRO ofrecen a los pacientes productos genéricos de calidad. Desde esa perspectiva, el gremio considera que el proyecto tampoco contribuye a garantizar que los colombianos tengan acceso a productos genéricos que cumplan los más altos estándares, y respeten las normas básicas de propiedad intelectual. La prohibición de formular medicamentos genéricos, erróneamente propuesta en el proyecto, contradice ese objetivo y por lo tanto es inconveniente.

3. Licencias obligatorias y proceso de paz

La Junta también conoció algunos informes periodísticos que dan cuenta de una aparente comunicación, originada en agencias diplomáticas colombianas y/o estadounidenses, según la cual la eventual expedición de una licencia obligatoria relacionada con la molécula Imatinib pondría en peligro los recursos norteamericanos para el proyecto denominado "Paz Colombia".

Al respecto AFIDRO se permite manifestar que las objeciones técnicas y fundadas que ha expresado insistentemente en contra de dicha licencia obligatoria tienen tal fuerza y contundencia, que no requieren para ejercer su poder persuasivo de ningún tipo de presión externa o chantaje.

Consideramos inaceptable que funcionarios colombianos o norteamericanos vinculen esta importante discusión empresarial y económica sobre la propiedad intelectual, con el empeño nacional en favor de la paz, empeño en el cual el gobierno nacional cuenta con el total apoyo de AFIDRO y sus empresas afiliadas.

Del señor Ministro, con sentimientos de consideración y respeto,

GUSTAVO MORALES

Presidente Ejecutivo

c.c. Dra. **María Claudia Lacouture** – Ministra de Comercio, Industria y Turismo